



[Firma]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GALAN - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DE ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



[Firma]

GALAN - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GALAN - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GALAN - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COL ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Mesa: 0						
5.638.780	GOMEZ LUQUE ALVARO	Remanente	1.005.305.222	DIAZ SARMIENTO YURANI TATIANA		Remanente
28.134.511	QUINTANILLA GOMEZ FANY	Remanente	5.638.800	TASCO RONDON EDWARD ALEXANDER		Remanente
Mesa: 1						
91.348.078	MONSALVE BUENO PABLO ANTONIO	Pres.	91.532.831	LOPEZ CASTILLO JUAN LUIS		Vice.
5.638.951	ORTIZ LOZANO NESTOR ALFONSO	Voc.1.	1.018.425.421	ARIZA TRASLAVIÑA JOAN MANUEL		Voc.2.
63.342.433	CORDERO VILLALBA CLARA	Voc.3.	1.098.200.696	VARGAS ROJAS LUIS FERNANDO		Voc.4.
Mesa: 2						
60.260.134	ZAMBRANO CACERES GLORIA YANE	Pres.	28.134.515	SARMIENTO CESPEDES NANCY		Vice.
1.095.951.634	PEREZ CONTRERAS OSCAR ARNULFO	Voc.1.	1.098.200.286	VARGAS QUINTERO JOSE JOAQUIN		Voc.2.
28.134.429	SARMIENTO CESPEDES ELISA	Voc.3.	91.078.760	SEPULVEDA SUAREZ VICTOR MANUEL		Voc.4.
Mesa: 3						
91.104.388	VASQUEZ QUINTERO RAFAEL ANTONIO	Pres.	23.532.765	SILVA RAMIREZ SANDRA CECILIA		Vice.
28.134.521	VARGAS QUINTERO EDIT YOHANA	Voc.1.	28.134.542	CALDERON SERRANO ANGELICA		Voc.2.
5.638.873	ROMERO RUEDA ALFREDO	Voc.3.	1.098.200.066	TORRES ARDILA CLAUDIA XIMENA		Voc.4.
Mesa: 4						
5.638.601	TORRES ARDILA ARNULFO	Pres.	37.945.515	RUEDA PEREZ MARLENE		Vice.
91.110.166	ACEVEDO GOMEZ JAIME AUGUSTO	Voc.1.	63.518.349	ARCINIEGAS LOZANO NANCY YASMIN		Voc.2.
1.098.200.276	USECHE USECHE CLAUDIA MILENA	Voc.3.	68.302.412	GALVIS MARIA PAULINA		Voc.4.
Mesa: 5						
37.627.351	RODRIGUEZ CASTAÑEDA YINETH MARCELA	Pres.	28.134.434	TORRES ARDILA SANDRA MILENA		Vice.
32.823.984	RUIZ MUÑIZ MARTHA	Voc.1.	1.098.200.355	GONZALEZ MENESES OMAR		Voc.2.
28.134.606	FIGUEREDO CHAPARRO SANDRA MILENA	Voc.3.	1.042.848.077	MEDINA SARMIENTO MARIA CAMILA		Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	01	LA MESA	Dirección:	VEREDA LA MESA
Mesa: 0						
1.042.422.565	VERA MOTTA SANDRA MILENA	Remanente				
Mesa: 1						
1.096.238.015	TARAZONA DUARTE LUISA ANDREA	Pres.	37.897.095	REYES GUARIN CLEMENCIA		Vice.
91.107.822	CESPEDES DIAZ JORGE	Voc.1.	1.101.694.287	MEDINA DURAN DIANA CAROLINA		Voc.2.
32.736.345	CESPEDES SARMIENTO MARY LUZ	Voc.3.	13.516.712	DUARTE GARAVITO CARLOS		Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	10	BUENAVISTA	Dirección:	ESC. BUENAVISTA
Mesa: 0						
1.098.200.528	DURAN CARREÑO LUIS CARLOS	Remanente				



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GALAN - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1			
5.638.683	DELGADO SARMIENTO GERARDO	Pres.	1.101.686.894
1.098.200.052	RINCON GOMEZ EDDER ANDRES	Voc.1.	1.007.784.975
28.134.373	MEDINA FIGUEROA BERTHA	Voc.3.	1.098.200.583
			ARDILA GALVIS EDNA SULAY
			LOZANO QUINTERO SILVIA CAROLINA
			SANTAMARIA GOMEZ MARIA CATERINE
			Vice.
			Voc.2.
			Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	12
			BOQUERON
			Dirección: ESC. BOQUERON
Mesa: 0			
1.098.200.363	GAMARRA MEDINA ANJELY	Remanente	
Mesa: 1			
5.765.334	ARDILA PEREZ JORGE AUGUSTO	Pres.	5.638.661
1.098.713.115	RUEDA RUEDA DAINY PAOLA	Voc.1.	91.112.612
1.005.305.340	CESPEDES PIMIENTO LEYDI PATRICIA	Voc.3.	1.098.200.210
			GUTIERREZ TOLEDO EDILFONSO
			MUÑOZ PINTO WILSON
			NOVA SERRANO AMPARO
			Vice.
			Voc.2.
			Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	15
			CLAVELLINAS
			Dirección: ESC. CLAVELLINAS
Mesa: 0			
1.102.548.452	VARGAS SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	Remanente	
Mesa: 1			
1.098.200.478	RUEDA AYALA YENNY ASTRID	Pres.	28.134.405
28.272.350	RINCON SARMIENTO CARLINA	Voc.1.	1.102.548.536
13.516.225	OREJARENA VARGAS JOSE ORLANDO	Voc.3.	1.102.549.130
			ARTEAGA ARDILA AMPARO
			VARGAS SANTOS YAQUELINE
			SANCHEZ NARANJO MARTHA LILIANA
			Vice.
			Voc.2.
			Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	20
			HOYA NEGRA
			Dirección: ESC. HOYA NEGRA
Mesa: 0			
1.098.200.483	RUEDA MONSALVE YAN CARLOS	Remanente	
Mesa: 1			
1.104.069.130	DURAN HIGUERA ANGELA	Pres.	7.177.090
28.134.470	MEDINA BELTRAN ESPERANZA	Voc.1.	1.102.726.174
1.098.200.620	GONZALEZ RUEDA KELY YOHANA	Voc.3.	1.214.216.018
			VARGAS NEIRA HUGO FERNANDO
			CAMACHO PEREZ SAIRETH GABRIELA
			ROJAS RAMIREZ WUILSON
			Vice.
			Voc.2.
			Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	40
			LA AGUADA
			Dirección: ESC. LA AGUADA
Mesa: 0			
1.098.200.659	RUEDA HERNANDEZ EVA SANDRID	Remanente	
Mesa: 1			
91.106.304	CARREÑO SANCHEZ CARLOS ARTURO	Pres.	1.065.594.570
63.459.383	QUINTANILLA QUINTANILLA CECILIA	Voc.1.	1.096.926.260
1.098.200.031	CARREÑO VESGA MAYERLY	Voc.3.	1.005.305.333
			MUÑOZ VASQUEZ DIOVIS ANTONIO
			LUQUERNA ORTIZ GLORIA AMPARO
			RAMIREZ CESPEDES JERALDIN
			Vice.
			Voc.2.
			Voc.4.
Zona:	99	Puesto:	50
			LAS VUELTAS
			Dirección: ESC. EL CUCURUCHAL
Mesa: 0			
37.555.486	QUINTANILLA QUINTANILLA GLADYS	Remanente	



[Signature]



GALAN - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

28.134.491	OLARTE JAIMES MARIA EUGENIA	Pres.	28.110.985	ABAUNZA ARISMENDY NANCY	Vice.
28.496.489	MONSALVE CARREÑO ROSA IRENE	Voc.1.	63.483.496	QUINTANILLA PRADA NOHEMA	Voc.2.
28.134.461	TASCO RONDON LUZ DARY	Voc.3.	1.098.200.348	SUAREZ CESPEDES NELSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 65 SIBERIA Dirección: ESC. SIBERIA

Mesa: 0

91.258.780	RODRIGUEZ QUIÑONEZ FERNANDO	Remanente
------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

5.796.568	MARTINEZ GOMEZ ENRIQUE	Pres.	1.101.695.284	SALGUERO MEDINA LAURA XIMENA	Vice.
37.520.255	TASCO RONDON LILIANA PATRICIA	Voc.1.	1.101.694.171	USECHE USECHE SANDRA JANETH	Voc.2.
5.793.775	PATERNINA PRADA GINO JOSE	Voc.3.	1.101.695.628	FIGUEREDO DIAZ YENERIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 SAN ISIDRO Dirección: ESC. SAN ISIDRO

Mesa: 0

1.098.200.627	ROMERO CHAPARRO EZEQUIEL	Remanente
---------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

28.134.483	DIAZ DIAZ ADELA	Pres.	1.101.176.438	BELTRAN CHINOME YENNI YULIANA	Vice.
1.005.313.355	CAMACHO ROMERO JULIETH ALEJANDRA	Voc.1.	1.098.616.860	MARTINEZ GOMEZ ELVIA	Voc.2.
1.098.200.567	MACIAS GOMEZ YERSON	Voc.3.	1.098.200.079	SERRANO MURILLO JOSE	Voc.4.



GALAN - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 97 - PRINCIPALES: 84 - REMANENTES: 13

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GALAN - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA JANETH MUÑOZ LEON
REGISTRADORA MUNICIPAL DE ESTADO CIVIL